



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148

E-mail: municampamento@yahoo.es - municipalidadde_campamento@yahoo.com

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Campamento, Olancho a través del Departamento de Justicia Municipal y en uso de las facultades que la Ley le confiere en el Art. 13 y 25 de la Ley de Municipalidades y Art. 150 del Reglamento de la misma.

AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que en vista de mantener el orden, seguridad, ornato y fomentar el turismo, que uno de los objetivos permanentes es comenzar con el ordenamiento con el fin de mantener la belleza escénica de nuestra Ciudad, que siendo nuestro municipio uno de los atractivos más visitado de Olancho, admirado por paisanos y turistas, por lo cual debemos fomentar una cultura de cambio y no permitir la vagancia de personas que consumen bebidas alcohólicas en las calles y aceras o en las vías públicas.

POR TANTO ORDENA:

1. Que queda terminantemente **PROHIBIDA** la vagancia de personas ingestas de bebidas alcohólicas en las aceras, calles o vías públicas ya que esto es un peligro y riesgo para la persona porque se puede ocasionar un accidente, debido a que ellos no andan actuando de forma normal.
2. Que a partir de la fecha los familiares deberán de responsabilizarse de estas personas que se transitan continuamente en diferentes lugares del municipio, ya que ellos los familiares son los responsables de velar por su seguridad y así evitamos hechos que lamentar.
3. Los familiares tienen la opción de llevarlos a la casa hogar, con el compromiso de proveerle los insumos básicos durante su permanencia en dicho centro.

Todo esto es con el objetivo de velar por la seguridad física y el bienestar de nuestra población.

La Policía Nacional y Municipal, personal administrativo realizara operativos permanentes para darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

Por nuestra seguridad y la de nuestros ciudadanos Colaboremos hoy.

CUMPLASE,

Campamento, Olancho 08 de Marzo del año 2018

Carlos Eduardo Cano

Alcalde Municipal

Dinia Zulema Santos

Depto. Justicia Municipal

Cc. Archivo
Cc. Policía Nacional y Municipal

